



Universidad de Nariño
Fondo de Construcciones



Fecha:

27 mayo 2019

Hora:

3:15

Firma:

**Compras y
Contratación**

MEMORANDO

FC-235-19

San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2019.

PARA: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – Daniel Portilla
DE: FONDO DE CONSTRUCCIONES – Carlos Bucheli.
Asunto: Respuesta Observaciones Términos de Referencia.

Ref. CONVOCATORIA PUBLICA No. 319619 DE 2019, REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DEL AUDITORIO LUIS SANTANDER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA SEDE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Cordial Saludo,

En respuesta a las observaciones remitidas por la oficina de Compras y Contrataciones el día viernes 24 de mayo de 2019, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1. La experiencia específica solicitada en el numeral 11.1.2 es clara y matemáticamente definida, para la evaluación de experiencia específica se evalúa área en metros cuadrados de montaje de cubiertas y experiencia de esos mismos contratos en valor expresado en SMMLV, donde las fórmulas empleadas dan asignación de puntajes máximos para certificación de experiencia de 400m² y 150 SMMLV, es decir si se certifica más de 400m² de cubiertas y más de 150 SMMLV, el puntaje máximo será de 25 puntos para cada factor de experiencia. A continuación, se transcriben las formulas contenidas en los términos de referencia.

El proponente deberá acreditar experiencia, en condición de:

- Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0).
- Interventor de obra (factor de experiencia 0.40)

El proponente que acredite experiencia en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose como tales: Montaje, construcción o instalación de cubiertas metálicas o en madera se asignará el puntaje por experiencia y por valor según lo siguiente:

$$P_{exp} = \frac{25}{400} * E_c \leq 25$$



Universidad de Nariño
Fondo de Construcciones

$$Pv = \frac{25}{150} * Vc \leq 25$$

Donde:

Pexp = Puntaje por experiencia máximo 25 puntos

Pv = Puntaje por valor máximo 25 puntos

Ec = Area en m2 debidamente certificada de Montaje, construcción o instalación de cubiertas metálicas o en madera.

Vc = Valor en SMMLV debidamente certificado de Montaje, construcción o instalación de cubiertas metálicas o en madera.

2. La experiencia solicitada del residente de obra igual a 800 m2 de construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), es experiencia general y no solo se aplica a cubiertas, además se debe tener en cuenta que las condiciones de trabajo en altura para el caso en particular, ameritan un personal debidamente capacitado para acometer dichos trabajos lo cual se logra con experiencias previas en obras similares donde el profesional ya ha adquirido el cocimiento y la destreza que requiere la Universidad para esta obra en particular.
3. Los requerimientos de un residente con licencia en salud ocupacional para el caso particular de la convocatoria publica de menor cuantía de la referencia, se base en lo siguiente: existen funciones dentro del personal que se encarga de SG-SST tales como:
 - Responsable del SG-SST,
 - Lider del SG-SST
 - Diseñador del SG-SST
 - Administrador del SG-SST
 - Ejecutor del SG-SST
 - Implementador del SG-SST
 - Auditor del SG-SST
 - Coordinador del SG-SST.

Los anteriores roles deben ser asumidas por uno o varios profesionales que cuenten con la formación académica y experiencia idónea para asumir la ejecución del SG-SST. ("El diseño e implementación del sistema de Gestión SST, para empresas de más de cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, I, III, IV ò V y de las de (50) o menos trabajadores de riesgo IV ò V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con postgrados en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente estén facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el sistema de Gestión de SST"



Universidad de Nariño
Fondo de Construcciones

Resolución 0312 de 2019. Es así, como el Responsable del SG-SST es el empleador¹ quien toma las decisiones de gran impacto como a la definición de los recursos humanos, técnicos y financieros para el SG-SST. Aunque contrate a terceros para el SG-SST, no puede delegar su responsabilidad. El Líder o Administrador del SG-SST, es la persona que se encarga de utilizar de la forma más eficiente los recursos asignados al SG-SST para que se ejecuten las actividades del plan anual y se cumplan las metas propuestas. Mantiene actualizada a la alta dirección de lo que pasa. Es un trabajador de la empresa con contrato que promueve la participación de todos los trabajadores. Custodia la información del SG-SST. Personal Idóneo: quien identifica, evalúa e interviene los riesgos, formula planes y programas, ejecuta actividades de acuerdo con su competencia según formación académica y experiencia.

Según lo anterior la Universidad requiere un perfil profesional con experiencia para el manejo de obras en altura como es el caso en particular. Las actividades del residente por las condiciones particulares de la convocatoria no ameritan dedicación de tiempo completo, y por lo tanto se pueden desarrollar actividades paralelas que garantizan la ejecución y seguridad de la obra. Igualmente, el profesional de coordinador de trabajo en alturas está apoyando las actividades del profesional con licencia en salud y seguridad en el trabajo. Además, se debe tener en cuenta que la altura de trabajo determinada en la visita de obra llevada a cabo el día viernes 24 de mayo de 2019 es considerable, además se indicó las condiciones particulares de la obra la cual son específicas el ítem representativo que es el montaje como tal de la cubierta, trabajo que requiere tener conocimiento en ingeniería civil, en seguridad y salud en el trabajo² funciones de aseguramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se indica en la resolución 4502 de 2012, en la cual el profesional que para el caso es el ingeniero civil debe desempeñar funciones de diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, lo cual es requerido por la Universidad para el presente proceso de convocatoria publica en particular.

¹ Decreto 1072 de 2015 > Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6. Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

² campo de acción definido para el nivel profesional a través del anexo técnico No. 3 de la Resolución 4502 de 2012



Universidad de Nariño
Fondo de Construcciones

Título	Campo de acción
Médico(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ✓ Investigación en Área Técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Psicólogo(a) especialista en salud seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
Ingeniero(a) en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniería _____ en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Higiene y Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión _____ en seguridad y salud en el trabajo ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación. ✓ Capacitación.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo ✓ Profesión en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente ✓ Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

Atentamente,

Ing. Carlos Armando Bucheli Narváez
Director Fondo de Construcciones